

ACTA NÚMERO 923

DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; A LAS 14: 37 CATORCE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA MARTES 26 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013 DOS MIL TRECE, LUGAR, FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015, QUE POR NÚMERO CORRESPONDE 923, CON ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO: ----

C. P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA	PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BÁRCENAS.	SÍNDICO MUNICIPAL
ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ	REGIDORA
ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS	REGIDOR
LIC. FABIAN VELAZQUEZ VILLALPANDO	REGIDOR
LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES	REGIDORA
L. R. I. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ	REGIDORA
LIC. DAMASO MURILLO VELÁZQUEZ	REGIDOR
PROFA. MA. ELENA ANGEL SERRANO	REGIDORA
LIC. ALBERTO MENDEZ PÉREZ	REGIDOR
LIC. OMAR ISRAEL RODRIGUEZ GALVAN	REGIDOR

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN PASO LISTA DE ASISTENCIA, CON LA FALTA DE LA REGIDORA MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES; Y COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DESAHOgando EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA. -----

EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO**, SE DIO LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN. EN ESTE MOMENTO SIENDO LAS 14:44 CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, HACE CONSTAR QUE SE INTEGRA A LA PRESENTE SESIÓN LA **REGIDORA MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES**; POR LO QUE CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, LA MISMA RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LA MISMA COMO SIGUE: -----

I. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. -----

II. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA. -----

---III.- LA COMPARECENCIA DEL C. P. CARLOS SIERRA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE: -----

-----LA MODIFICACIÓN A LA “INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014” , APROBADA DENTRO DEL PUNTO OCTAVO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE POR



NUMERO CORRESPONDE A LA 920, CELEBRADA EN FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR RECOMENDACIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL SOLO EFECTO DE MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 18 Y 27. (SE ADJUNTA OFICIO DE MODIFICACIÓN Y PROPUESTA). -----

**IV. - CIERRE DE SESIÓN.** -----

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL **C. P. CARLOS SIERRA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE: -----

-----LA MODIFICACIÓN A LA “INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014”, APROBADA DENTRO DEL PUNTO OCTAVO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE POR NUMERO CORRESPONDE A LA 920, CELEBRADA EN FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR RECOMENDACIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL SOLO EFECTO DE MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 18 Y 27-----

EN ESTE APARTADO EN USO DE LA VOZ EL **C. CARLOS SIERRA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL**, REFIERE QUE SU COMPARECENCIA LO ES PARA INFORMAR QUE CON ANTELACIÓN A LA PRESENTE SESIÓN, REMITIÓ PARA SU ANALISIS PREVIO UN CUADRO COMPARATIVO QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 18 Y 27, EN LOS TÉRMINOS QUE ORIGINALMENTE FUERON APROBADOS, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, COMO SIGUE: -----

<b>EN LOS TERMINOS ORIGINALMENTE APROBADOS:</b>	<b>PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:</b>																		
<p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN QUINTA</b> <b>POR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA</b></p> <p><b>Artículo 18.</b> <i>Por la prestación de los servicios de seguridad pública, cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán derechos por elemento policiaco, conforme a la siguiente:</i></p> <p style="text-align: center;"><b>TARIFA</b></p> <table border="1" data-bbox="241 1741 789 2024"> <tr> <td><i>I. En dependencias o instituciones</i></td> <td><i>Mensual por jornada de doce horas</i></td> <td><i>\$ 9,616.66</i></td> </tr> <tr> <td><i>II. En eventos particulares</i></td> <td><i>Por elemento en jornada de seis horas</i></td> <td><i>\$ 402.36</i></td> </tr> <tr> <td><i>III. Servicio de monitoreo de alarma</i></td> <td><i>Por mes</i></td> <td><i>\$ 157.82</i></td> </tr> </table> <p><i>Por los servicios extraordinarios que preste la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, consistentes en:</i></p> <p><i>Los pagos deberán entregarse en la tesorería municipal, antes de efectuarse el servicio previa autorización del Comisario de Seguridad Pública.</i></p>	<i>I. En dependencias o instituciones</i>	<i>Mensual por jornada de doce horas</i>	<i>\$ 9,616.66</i>	<i>II. En eventos particulares</i>	<i>Por elemento en jornada de seis horas</i>	<i>\$ 402.36</i>	<i>III. Servicio de monitoreo de alarma</i>	<i>Por mes</i>	<i>\$ 157.82</i>	<p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN QUINTA</b> <b>POR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA</b></p> <p><b>Artículo 18.</b> <i>Por la prestación de los servicios de seguridad pública, cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán derechos por elemento policiaco, conforme a la siguiente:</i></p> <p style="text-align: center;"><b>TARIFA</b></p> <table border="1" data-bbox="815 1741 1395 1997"> <tr> <td><i>I. En dependencias o instituciones</i></td> <td><i>Mensual por jornada de doce horas</i></td> <td><i>\$ 9,616.66</i></td> </tr> <tr> <td><i>II. En eventos particulares</i></td> <td><i>Por elemento en jornada de seis horas</i></td> <td><i>\$ 402.36</i></td> </tr> <tr> <td><i>III. Servicio de monitoreo de alarma</i></td> <td><i>Por mes</i></td> <td><i>\$ 157.82</i></td> </tr> </table> <p><b>Los pagos deberán entregarse en la tesorería municipal, antes de efectuarse el servicio previa autorización del Comisario de Seguridad Pública.</b></p>	<i>I. En dependencias o instituciones</i>	<i>Mensual por jornada de doce horas</i>	<i>\$ 9,616.66</i>	<i>II. En eventos particulares</i>	<i>Por elemento en jornada de seis horas</i>	<i>\$ 402.36</i>	<i>III. Servicio de monitoreo de alarma</i>	<i>Por mes</i>	<i>\$ 157.82</i>
<i>I. En dependencias o instituciones</i>	<i>Mensual por jornada de doce horas</i>	<i>\$ 9,616.66</i>																	
<i>II. En eventos particulares</i>	<i>Por elemento en jornada de seis horas</i>	<i>\$ 402.36</i>																	
<i>III. Servicio de monitoreo de alarma</i>	<i>Por mes</i>	<i>\$ 157.82</i>																	
<i>I. En dependencias o instituciones</i>	<i>Mensual por jornada de doce horas</i>	<i>\$ 9,616.66</i>																	
<i>II. En eventos particulares</i>	<i>Por elemento en jornada de seis horas</i>	<i>\$ 402.36</i>																	
<i>III. Servicio de monitoreo de alarma</i>	<i>Por mes</i>	<i>\$ 157.82</i>																	



EN LOS TERMINOS ORIGINALMENTE APROBADOS	PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:																																																						
<p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN DECIMOCUARTA POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ANUNCIOS</b></p> <p><b>Artículo 27.</b> Los derechos por expedición de permisos para el establecimiento de anuncios se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>TARIFA</b></p> <p><i>I. De pared y adosados al piso o muro, anualmente, por metro cuadrado:</i></p> <table border="1" data-bbox="272 1083 743 1688"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>Cuota</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Adosados</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1. Tipo 1, de 0.50 x 1.10</td> <td>\$ 281.26</td> </tr> <tr> <td>2. Tipo 2, de 0.60 x 1.50</td> <td>\$ 422.51</td> </tr> <tr> <td>3. Tipo 3, de 0.80 x 3.00</td> <td>\$ 1,173.66</td> </tr> <tr> <td>4. Tipo 4, de 0.80 a 4.00</td> <td>\$ 1,901.31</td> </tr> <tr> <td>b) Auto soportados espectaculares</td> <td>\$ 6,367.51</td> </tr> <tr> <td>c) Toldos y carpas</td> <td>\$ 636.22</td> </tr> <tr> <td>d) Bancas y cobertizos publicitarios por cada pieza</td> <td>\$ 91.99</td> </tr> <tr> <td>e) Pinta de bardas, por cada una</td> <td>\$ 91.99</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>II. Permiso semestral por la colocación de cada anuncio o cartel en vehículos de servicio público urbano y suburbano \$ 181.08</i></p> <p><i>III. Permiso para la difusión fonética de publicidad a través de medios electrónicos en la vía pública, por día:</i></p> <table border="1" data-bbox="233 2016 781 2271"> <thead> <tr> <th>Características</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Fija</td> <td>\$ 31.01</td> </tr> <tr> <td>b) Móvil:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1. En vehículos de motor, por día</td> <td>\$ 75.64</td> </tr> <tr> <td>2. En cualquier otro medio móvil, por día</td> <td>\$ 7.36</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>IV. Permiso por la colocación de cada anuncio móvil, temporal o inflable:</i></p>	TIPO	Cuota	a) Adosados		1. Tipo 1, de 0.50 x 1.10	\$ 281.26	2. Tipo 2, de 0.60 x 1.50	\$ 422.51	3. Tipo 3, de 0.80 x 3.00	\$ 1,173.66	4. Tipo 4, de 0.80 a 4.00	\$ 1,901.31	b) Auto soportados espectaculares	\$ 6,367.51	c) Toldos y carpas	\$ 636.22	d) Bancas y cobertizos publicitarios por cada pieza	\$ 91.99	e) Pinta de bardas, por cada una	\$ 91.99	Características		a) Fija	\$ 31.01	b) Móvil:		1. En vehículos de motor, por día	\$ 75.64	2. En cualquier otro medio móvil, por día	\$ 7.36	<p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN DECIMOCUARTA POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ANUNCIOS</b></p> <p><b>Artículo 27.</b> Los derechos por expedición de permisos para el establecimiento de anuncios se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>TARIFA</b></p> <p><i>I. De pared y adosados al piso o muro, anualmente, por metro cuadrado:</i></p> <table border="1" data-bbox="906 997 1307 1252"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>Importe por m2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Adosados</td> <td>\$ 400.00</td> </tr> <tr> <td>b) Auto soportados espectaculares</td> <td>\$ 65.00</td> </tr> <tr> <td>c) Pinta de bardas</td> <td>\$ 30.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>II. De pared y adosados al piso o muro, anualmente, por pieza:</i></p> <table border="1" data-bbox="906 1360 1307 1588"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Toldos y carpas</td> <td>\$ 636.22</td> </tr> <tr> <td>b) Bancas y cobertizos publicitarios</td> <td>\$ 91.99</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>III. Permiso semestral por la colocación de cada anuncio o cartel en vehículos de servicio público urbano y suburbano \$ 181.08</i></p> <p><i>IV. Permiso para la difusión fonética de publicidad a través de medios electrónicos en la vía pública, por día:</i></p> <table border="1" data-bbox="867 1997 1349 2295"> <thead> <tr> <th>Características</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Fija</td> <td>\$ 31.01</td> </tr> <tr> <td>b) Móvil:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1. En vehículos de motor, por día</td> <td>\$ 75.64</td> </tr> <tr> <td>2. En cualquier otro medio móvil, por día</td> <td>\$ 7.36</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>V. Permiso por la colocación de cada anuncio móvil,</i></p>	TIPO	Importe por m2	a) Adosados	\$ 400.00	b) Auto soportados espectaculares	\$ 65.00	c) Pinta de bardas	\$ 30.00	TIPO	Importe	a) Toldos y carpas	\$ 636.22	b) Bancas y cobertizos publicitarios	\$ 91.99	Características		a) Fija	\$ 31.01	b) Móvil:		1. En vehículos de motor, por día	\$ 75.64	2. En cualquier otro medio móvil, por día	\$ 7.36
TIPO	Cuota																																																						
a) Adosados																																																							
1. Tipo 1, de 0.50 x 1.10	\$ 281.26																																																						
2. Tipo 2, de 0.60 x 1.50	\$ 422.51																																																						
3. Tipo 3, de 0.80 x 3.00	\$ 1,173.66																																																						
4. Tipo 4, de 0.80 a 4.00	\$ 1,901.31																																																						
b) Auto soportados espectaculares	\$ 6,367.51																																																						
c) Toldos y carpas	\$ 636.22																																																						
d) Bancas y cobertizos publicitarios por cada pieza	\$ 91.99																																																						
e) Pinta de bardas, por cada una	\$ 91.99																																																						
Características																																																							
a) Fija	\$ 31.01																																																						
b) Móvil:																																																							
1. En vehículos de motor, por día	\$ 75.64																																																						
2. En cualquier otro medio móvil, por día	\$ 7.36																																																						
TIPO	Importe por m2																																																						
a) Adosados	\$ 400.00																																																						
b) Auto soportados espectaculares	\$ 65.00																																																						
c) Pinta de bardas	\$ 30.00																																																						
TIPO	Importe																																																						
a) Toldos y carpas	\$ 636.22																																																						
b) Bancas y cobertizos publicitarios	\$ 91.99																																																						
Características																																																							
a) Fija	\$ 31.01																																																						
b) Móvil:																																																							
1. En vehículos de motor, por día	\$ 75.64																																																						
2. En cualquier otro medio móvil, por día	\$ 7.36																																																						



<b>Tipo</b>		<i>temporal o inflable:</i>	
a) Mampara en la vía pública, por día	\$ 8.04	a) Mampara en la vía pública, por día	\$ 8.04
b) Tijera, por día	\$ 8.04	b) Tijera, por día	\$ 8.04
c) Mantas, por día	\$ 14.74	c) Mantas, por día	\$ 14.74
d) Inflable, por día	\$ 14.74	d) Inflable, por día	\$ 14.74

*El otorgamiento de la licencia incluye trabajos de supervisión y revisión del proyecto de ubicación, contenido y estructura del anuncio.*

*El otorgamiento del permiso incluye trabajos de supervisión y revisión del proyecto de ubicación, contenido y estructura del anuncio.*

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, COMENTA QUE DADO QUE SE ESTÁN HACIENDO MODIFICACIONES, DEBE DE CAMBIARSE EL CARGO CON QUE APARECE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PUES YA NO ES COMISARIO, POR LO QUE PROPONE SE DESIGNE CON EL CARGO CORRECTO. POR LO QUE EL TESORERO MUNICIPAL MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON LA OBSERVACIÓN, MISMA QUE SE CORREGIRÁ. -----EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PREGUNTA SI SE TIENEN ALGUNAS OTRAS PROPUESTAS DE MODIFICACIONES. POR LO QUE EL REGIDOR LIC. OMAR ISRAEL RODRIGUEZ GALVÁN, PREGUNTA SI ES POSIBLE INCREMENTAR LOS MONTOS PARA LOS PERMISOS DE LA DIFUSIÓN FONÉTICA DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN EN VÍA PÚBLICA. CONTESTANDO EL TESORERO MUNICIPAL QUE EN ESE CASO SE REQUERIRÍA LA JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO, YA QUE LA RECOMENDACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO ES EN EL SENTIDO DE LAS MEDICIONES POR METRO CUADRADO DE LOS ANUNCIOS, PERO PARA LA MODIFICACIÓN DE TARIFAS SE REQUERIRÍA PRESENTAR UN ESTUDIO. INFORMANDO ADEMÁS QUE PREVIO A ESTA SESIÓN REMITIÓ ESTA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO Y RECIBIÓ LA APROBACIÓN DE LA MISMA, RECOMENDANDO ÚNICAMENTE QUE SE HICIERA UN AGREGADO RESPECTO A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, QUE JUSTIFIQUE EL COBRO DEL DERECHO POR SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL CUAL FUE DEBIDAMENTE AÑADIDO A DICHA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. QUEDANDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: *“...Por la expedición de licencias o permisos para el establecimiento de anuncios. Se han realizado las adecuaciones correspondientes para establecerse cobros sobre superficies en metros cuadrados, con la finalidad de dar mayor certeza al contribuyente sobre el pago de este derecho, manteniendo una proporcionalidad sobre las tarifas aplicadas en el ejercicio fiscal 2013.”* ----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DEL PLENO, ACUERDA: AUTORIZAR LAS MODIFICACIONES A LA “INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014” , APROBADAS DENTRO DEL PUNTO OCTAVO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE POR NUMERO CORRESPONDE A LA 920, CELEBRADA EN FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR RECOMENDACIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL



CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL SOLO EFECTO DE MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 18 Y 27. Y EN CONSIDERACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE DIO A CONOCER EL C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ. QUEDANDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: -----

**SECCIÓN QUINTA**

**POR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**Artículo 18.** Por la prestación de los servicios de seguridad pública, cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán derechos por elemento policiaco, conforme a la siguiente:

**TARIFA**

I. En dependencias o instituciones	Mensual por jornada de doce horas	\$ 9,616.66
II. En eventos particulares	Por elemento en jornada de seis horas	\$ 402.36
III. Servicio de monitoreo de alarma	Por mes	\$ 157.82

Los pagos deberán entregarse en la tesorería municipal, antes de efectuarse el servicio previa autorización del Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad.

**SECCIÓN DECIMOCUARTA**

**POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS  
PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ANUNCIOS**

**Artículo 27.** Los derechos por expedición de permisos para el establecimiento de anuncios se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

**TARIFA**

I.- De pared y adosados al piso o muro, anualmente, por metro cuadrado:

TIPO	Importe por m2
a) Adosados	\$ 400.00
b) Auto soportados espectaculares	\$ 65.00
c) Pinta de bardas	\$ 30.00

II. De pared y adosados al piso o muro, anualmente, por pieza:

TIPO	Importe
a) Toldos y carpas	\$ 636.22
b) Bancas y cobertizos publicitarios	\$ 91.99

III. Permiso semestral por la colocación de cada anuncio o cartel en vehículos de servicio público urbano y suburbano \$ 181.08

IV. Permiso para la difusión fonética de publicidad a través de medios electrónicos en la vía pública, por día:

Características	
a) Fija	\$ 31.01
b) Móvil:	
1. En vehículos de motor, por día	\$ 75.64
2. En cualquier otro medio móvil, por día	\$ 7.36

V. Permiso por la colocación de cada anuncio móvil, temporal o inflable:

Tipo	
a) Mampara en la vía pública, por día	\$ 8.04
b) Tijera, por día	\$ 8.04
c) Mantas, por día	\$ 14.74
d) Inflable, por día	\$ 14.74

El otorgamiento del permiso incluye trabajos de supervisión y revisión del proyecto de ubicación,



contenido y estructura del anuncio.

EN RELACIÓN AL **CUARTO PUNTO** DESAHOGADA QUE FUE EN SU TOTALIDAD LA ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE **SESIÓN EXTRAORDINARIA** QUE SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CONCLUYE A LAS **14:55 CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS** DEL DÍA DE SU INICIO, DÁNDOSE POR CONCLUIDA LA SESIÓN FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. CONSTE. **DOY FE.** – LA PRESENTE ACTA SE FIRMA EN **3 TRES FOLIOS.** -----  
-----

**C. P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

**LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BARCENAS.**  
SINDICO MUNICIPAL

**ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ.**  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

**ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS.**  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

**C. LIC. FABIAN VELAZQUEZ VILLALPANDO**  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

**LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES.**  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

**L. R. I. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ.**  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

**PROFA. MA. ELENA ANGEL SERRANO.**  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

**LIC. DAMASO MURILLO VELÁSQUEZ.**  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

**LIC. ALBERTO MENDEZ PÉREZ**  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

**L. C. C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES**  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

**LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVAN.**  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

**DR. LEON FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.